



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía (a través de videoconferencia), siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2.021.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

La 3^a Teniente de Alcalde, Sra. Campos Algar, manifiesta que en dicha Acta ha observado los siguientes errores: Primero: en la página 1, punto I.- ‘Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones siguientes’, apartado segundo ‘Sesión Ordinaria de 6 de abril de 2.021’, donde dice “La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria”, debe decir “El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria”. Segundo: en la página 2, punto II.- ‘Licencias de Obras’, primer párrafo, donde dice: “La Sra. Presidenta da cuenta...” debe decir “El Sr Alcalde da cuenta...”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose más intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación de los errores indicados.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.S.P.R., para obras consistentes en demolición de horno de obra en patio (obra menor), en C/ Piedras nº 10 - Referencia catastral: 8265910UG62 86N0001OZ - (Expte. 069/2.019).
- D./D^a J.S.P.R., para obras consistentes en enfoscado de 8,00 m² de cemento para eliminar humedades (obra menor), en C/ Vázquez Lara nº 36 – Ref. catastral: 8267437UG6286N0001RZ - (Expte. 055/2.020).
- D./D^a L.R.G., para obras consistentes en colocación de 90,00 m² de solería, cubrición de 6,00 m² de porche con teja árabe, revestimiento de mármol en escalera, derribo de tabique de 9,00 m² y colocación de ventana y puerta interiores (obra menor), en C/ Virgen de los Dolores nº 1 – Ref. catastral: 7861301UG6276S0001AW - (Expte. 017/2.021).
- D./D^a F.C.R., para obras consistentes en preparación de estructura para instalación de ascensor (obra menor), en Ronda de los Pósteles nº 21 (Expte. 021/2.021).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D/Dª F.J.R.G. C/ Arrecife nº 54 H. Importe: 2.420,75 €. (Expte. 017/2.021).
- D/Dª G.T.A. C/ Corona nº 32. Importe: 781,11 €. (Expte. 018/2.021).
- D/Dª A.B.T. C/ Corona nº 32. Importe: 120,99 €. (Expte. 019/2.021).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
271	29/01/2021	APROTECSA.	447,31.
273	16/04/2021	EPRINSA.	1.494,34.
275	19/04/2021	EPREMASA.	118,86.
276	20/04/2021	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	69,76.
277	13/04/2021	T.Q. TECNOL, S.A.	166,29.
278	16/04/2021	PC FACTORY BERET, S.L.	29,40.
279	21/04/2021	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	278,58.
281	15/04/2021	PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	69,90.
282	27/04/2021	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	635,14.
283	27/04/2021	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPUESTES, S.L.	1.214,78.
284	28/04/2021	MIGUEL ÁNGEL MESA RAYA.	895,06.
285	22/04/2021	T.Q. TECNOL, S.A.	400,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JAVIER LARA CARDADOR: RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Javier Lara Cardador, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 862, de 3 de mayo de 2.021), en la que expone que con referencia al día 30 de abril de 2.021 (adjunta certificación de servicios previos) lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante cuatro (4) años, tres (3) meses y siete (7) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 23 de enero de 2.017, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don JAVIER LARA CARDADOR los servicios prestados en la administración local, desde el día 23 de enero de 2.017, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 009/2021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Hurtado Ramírez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ntro. Padre Jesús de las Penas, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 815, de 26 de abril de 2.021), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título oneroso, inter vivos (compraventa), del inmueble sito en C/ Arrecife nº 2 de esta localidad, cuyo importe asciende a 25.610,09 € (Expte. 009/2.021), en el plazo de doce meses, de junio de 2.021 a mayo de 2.022, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la SOC. COOPERATIVA ANDALUZA NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento, de junio de 2.021 a mayo de 2.022.

SEGUNDA.- Si la entidad solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PILAR”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021 (PLAN DE ALDEAS).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de Proyecto correspondiente a la actuación denominada “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021” (B.O.P. núm. 110, de 11 de junio de 2.020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a dicha obra, ejecutada por Administración, con las siguientes especificaciones:

- Obra: “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PILAR”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa y Manuel Hurtado París.
- Importe: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Euros con OCHENTA Y NUEVE Céntimos (18.435,89 €.)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Y JUSTIFICACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PILAR”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021 (PLAN DE ALDEAS).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de realizar una partida que no está contemplada inicialmente en el proyecto, consistente en “Unidad de suelo mínimo fratasado”, con objeto de dar un criterio uniforme al tratamiento superficial de la actuación en relación con el resto del núcleo de Vadofresno, cuyo importe asciende a Novecientos Sesenta y Ocho euros (968,00 €), IVA incluido, dentro de la actuación denominada “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021” (B.O.P. núm. 110, de 11 de junio de 2.020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Precio Contradictorio y la justificación del mismo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar una partida que no está contemplada inicialmente en el proyecto, consistente en “Unidad de suelo mínimo fratasado”, con objeto de dar un criterio uniforme al tratamiento superficial de la actuación en relación con el resto del núcleo de Vadofresno, cuyo importe asciende a Novecientos Sesenta y Ocho euros (968,00 €), IVA incluido, dentro de la actuación denominada “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021”.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;